

Declaramos, y para que Sepa cada quien olieruan, y quando  
den dhas Ordenanzas, y sus Capítulos, y que Confirman  
y fuesen con los dchos, que se deuezan mteredar en  
dhas aumentos año delimites, que deensanche con  
Titulo de huexra, como de d'ano, y todo lo de em  
establendo, y que se hagan las escrituras de dhas  
tres, y tratos de lo que debiese pagar cada un  
do por Varon de fumento señalando tres plazos y qua  
les el primero este mes proximo que vendra de Sep  
tiembre su dia ocho, y los otros dos surenos, entre  
los tres, y dia asignado se nombra por Comisarios  
alos Señores D. fernando Juanes, D. Joseph Ortega  
Serra, D. fran. ortuno Serra, y D. Miguel Lorenza  
Ortuno quienes Seda todo el Poder que se requiere  
y eneresario en d'ante forma paratodo lo que fue  
traten, traxeren, y Combinieren en lo referido a regla  
dos a los dchos Capítulos, y cada uno de dhas orde  
nanzas confirmadas, y aprobadas, y estando presentes  
arepararon dho nombram. y Comision, y Juraron  
el Cumplim. de su obligacion, y asimismo se acordó  
lo, que por quanto en la ordenanza ~~Primera~~ Señalan  
los dias, que a d'edar principio cada una y los que a d'edar  
plaz am en los Plazos de Primavera como de d'exas, seane  
conuido equiuocacion con notadie agradio de los Interes  
los herederos, que son, y andes de las horas de Agua an  
igua, y las que se establecieron, se fuen a Villa Inglesa  
Convenimientos Confiendolos con herederos permitos, y no  
ligentes, y se reforme, y señalen los dias, que de una dar  
principio cada una poniendolos, a continuacion de dho el